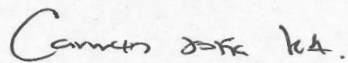


AL DESPACHO: Mediante memorial visible en archivo 026 del expediente digital por medio del cual la parte ejecutante presenta liquidación del crédito.

Lo anterior, para lo de su conocimiento y lo que estime proveer. Bucaramanga, seis de diciembre de dos mil veintiuno



CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, seis de diciembre de dos mil veintiuno

AUTO: S

En cuanto a la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, visible en archivo 026 del expediente digital, córrase traslado a la parte ejecutada por el término de tres días contados a partir de la notificación del presente auto, conforme lo preceptúa el art. 446 del CGP.

NOTIFIQUESE POR ANOTACION EN ESTADOS



DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.203 publicado en el micrositio web del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34 , hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, 07 de diciembre de 2021 CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO Secretaria
--